

ORDENACION	SUPERFICIE BRUTA (en m²): 22.131 ORDENANZA DE APLICACION: Edifi. abierta nivel b (protegida)	EDIFICABILIDAD (en m²): 9.035 APROVECHAMIENTO (en ua): 9.035
	CESIONES: 16.790 m² de viario, 1830 m² de espacios libres de uso público	

2. INCIDENCIA EN LOS APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS

Se modifica el uso de las tres manzanas lucrativas de la UE 31, que se destinarán a viviendas protegidas con la presente modificación, cuyo coeficiente de ponderación es 1ua/m², quedando para las manzanas en cuestión como sigue:

ACTUAL	Ordenanza	Superficie (m²s)	Edificabilidad (m²t)	C. Pond. (ua/m²t)	Aprovechamiento (ua)
M1	2º. Nivel a	640	1.859	1,70	3.160,30
M2	2º. Nivel a	780	3.010	1,70	5.117
M3	2º. Nivel a	1028	4.166	1,70	7.082,20
TOTAL	2º. Nivel a (libre)	2.448	9.035	1,70	15.359,50 ua

MODIFICADO	Ordenanza	Superficie (m²s)	Edificabilidad (m²t)	C. Pond. (ua/m²t)	Aprovechamiento (ua)
M1	2º. Nivel b	640	1.859	1	1859
M2	2º. Nivel b	780	3.010	1	3.010
M3	2º. Nivel b	1028	4.166	1	4.166
TOTAL	2º. Nivel b	2.448	9.035	1	9.035 ua

El aprovechamiento medio del Área de Reparto de Suelo Urbano núm. 25, una vez introducido los cambios anteriormente descritos queda:

AR-25	Superficie m²s	Edificabilidad (m²t)	Aprovechamiento (ua)	Aprov. Medio (ua/m²s)
Actual (*)	95.938 m²s	139.218 m²t	175.115,70 ua.	1.82530 ua/m²s
Modificada	95.938 m²s	139.218 m²t	168.791,20 ua.	1.75937 ua/m²s

(*) Tras la Modificación Puntual del PGOU en la parcela 80 del antiguo Plan Parcial de «Rabesa» (expte 3-p/01) aprobada definitivamente por la Corporación Municipal en Pleno de fecha 15 de octubre de 2001.

El Aprovechamiento Medio del AR-25 pasa a 1.75937ua/m²s, suponiendo un incremento de 6,593 centésimas respecto del índice de Aprovechamiento Medio actual.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 97/2009.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Francisca Sánchez Gómez recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 97/2009) contra Resolución de fecha 25 de noviembre de 2008, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se desestima la solicitud de la recurrente en reclamación del abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 97/2009), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 76/2009, de 31 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Ermita del Cristo del Llano, en Baños de la Encina (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía,